

CRITERIOS DE ECLESIALIDAD PARA LAS ASOCIACIONES DE FIELES

Juan Pablo II, en su Exhortación Pastoral *Los fieles laicos*, en su n° 30, nos resume los criterios de eclesialidad que han de tener las asociaciones laicales según las propuestas que dieron los obispos en el Sínodo sobre los laicos en 1987. El Papa mismo presenta los objetivos de su enseñanza: *“La necesidad de unos criterios claros y precisos de discernimiento y reconocimiento de las asociaciones laicales, también llamados “criterios de eclesialidad”, es algo que se comprende siempre en la perspectiva de la comunión y misión de la Iglesia, y no, por tanto, en contraste con la libertad de asociación”*.

Para no confundir nuestras asociaciones o cofradías con ningún otro tipo de grupo social, para mantener clara nuestra identidad, tenemos que tener presente y recordar estos *criterios de eclesialidad* que nos definen. Son los siguientes con sus palabras:

1 - La vocación a la santidad

“El primado que se da a la vocación de cada cristiano a la santidad, y que se manifiesta “en los frutos de gracia que el Espíritu Santo produce en los fieles” como crecimiento hacia la plenitud de la vida cristiana y a la perfección en la caridad.

En este sentido, todas las asociaciones de fieles laicos, y cada una de ellas, están llamadas a ser -cada vez más- instrumento de santidad en la Iglesia, favoreciendo y alentando “una unidad más íntima entre la vida práctica y la fe de sus miembros”.

2 - La confesión de la fe

“La responsabilidad de confesar la fe católica, acogiendo y proclamando la verdad sobre Cristo, sobre la Iglesia y sobre el hombre, en la obediencia al Magisterio de la Iglesia, que la interpreta auténticamente. Por esta razón, cada asociación de fieles laicos debe ser un lugar en el que se anuncia y se propone la fe, y en el que se educa para practicarla en todo su contenido”.

3 - El testimonio de comunión

“El testimonio de una comunión firme y convencida en filial relación con el Papa, centro perpetuo y visible de unidad en la Iglesia universal, y con el Obispo “principio y fundamento visible de unidad” en la Iglesia particular, y en la “mutua estima entre todas las formas de apostolado en la Iglesia”. La comunión con el Papa y con el Obispo está llamada a expresarse en la leal disponibilidad para acoger sus enseñanzas doctrinales y sus orientaciones pastorales. La comunión eclesial exige, además, el reconocimiento de la legítima pluralidad de las diversas formas asociadas de los fieles laicos en la Iglesia, y, al mismo tiempo, la disponibilidad a la recíproca colaboración”.

4 - La identificación con el fin apostólico de la Iglesia

“La conformidad y la participación en el “fin apostólico de la Iglesia”, que es la evangelización y santificación de los hombres y la formación cristiana de su conciencia, de modo que consigan impregnar con el espíritu evangélico las diversas comunidades y ambientes”. Desde este punto de vista, a todas las formas asociadas de fieles laicos, y a cada una de ellas, se les pide un decidido ímpetu misionero que les lleve a ser, cada vez más, sujetos de una nueva evangelización”.

5 - El compromiso en la vida pública

“El comprometerse en una presencia en la sociedad humana, que, a la luz de la doctrina social de la Iglesia, se ponga al servicio de la dignidad integral del hombre. En este sentido, las asociaciones de los fieles laicos deben ser corrientes vivas de participación y de solidaridad, para crear unas condiciones más justas y fraternas en la sociedad”.